

de la calle Marqués de Montortal, de Valencia; vivienda número 81 —antes 73— de la calle Marqués de Montortal, de Valencia; vivienda número 15 —antes 13— de la calle Paraguay, de Sevilla, y hotel número 4 de la colonia Bellas Vistas, de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda señalada con el número 44 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro», hoy número 70 —antes 71— de la calle Marqués de Montortal, de Valencia, solicitada por su propietario don Vicente Lázaro Moreno; vivienda número 45 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro», hoy número 81 —antes 73— de la calle Marqués de Montortal, de Valencia, solicitada por su propietario don José Quiles Lázaro; vivienda construida en la parcela número 154 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Inmobiliaria de España», actualmente señalada con el número 15 —antes 13— de la calle Paraguay, de Sevilla, solicitada por don Gabriel López-Viña Cabrero y hermanos, y el hotel número 4 de la colonia Bellas Vistas, de Madrid, solicitada por doña Asunción Santa Cruz Barceló y hermanos.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 14 de junio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 27 de enero de 1972, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala de única instancia, entre «Construcciones Sarez, Sociedad Anónima» recurrente, representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz bajo la dirección del Letrado don José Luis González Berenguer, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 28 de mayo de 1965, sobre normas de viviendas de renta limitada, se ha dictado el 27 de enero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad y desestimando el actual recurso promovido por la representación de la entidad «Construcciones Sarez, S. A.», debemos declarar y declaramos que no procede la nulidad de la Orden del Ministerio de la Vivienda de 28 de mayo de 1965, ni de sus disposiciones transitorias, pretendida por la recurrente, así como tampoco a que en modificación a las mismas se dijera que, las solicitudes de proyectos para esta clase de viviendas de renta limitada Grupo I, presentadas y admitidas ante la delegación Provincial de la Vivienda de Guipúzcoa con anterioridad a la publicación de la Orden impugnada entre la que se encuentra la Sociedad impugnante, deben ser tramitadas con arreglo a las normas vigentes en el momento de la presentación; tampoco procede acceder a que sea indemnizada de los daños y perjuicios que pretende, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 14 de junio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 10 de marzo de 1972, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia, pende ante la Sala, entre partes, de una, como demandante, don José López Álvarez, representado por el Pro-

curador don Gonzalo Castelló y Gómez-Trevijano y dirigido por Letrado; y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de enero de 1967, sobre rescisión de contrato de vivienda de renta limitada, se ha dictado el 10 de marzo de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José López Álvarez contra la Orden de 24 de enero de 1967 del Ministerio de la Vivienda, confirmatoria en alzada de Resolución de 22 de abril de 1966 del Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, sobre la rescisión del contrato y lanzamiento en su caso de los ocupantes de la vivienda número 5.804, Cubillas número 2 del grupo San Blas II de Madrid, de que se ha hecho mérito; declaramos que la Orden recurrida es conforme a derecho y por ello válida y subsistente y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se relacionan los asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 26 de mayo de 1972, a propuesta del Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 26 de mayo de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Huesca.—Plan parcial de ordenación del polígono industrial. Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 17 de junio de 1972.—El Director general, Emilio Larrodéra López.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se relacionan los asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 30 de mayo de 1972, a propuesta del Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 30 de mayo de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Granollers.—Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Carretera de Masnou». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 17 de junio de 1972.—El Director general, Emilio Larrodéra López.